

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00415-00

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Andrés Arturo Huepo Sáenz

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en primera instancia, a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **ANDRÉS ARTURO HUEPO SÁENZ**, por las siguientes sumas:

Pagaré núm. 455204144

1.1. Por la suma de **\$46.854.564** por concepto de capital acelerado.

1.2. Los intereses de mora sobre la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de **\$8.850.480** correspondiente al capital de las cuotas en mora causadas desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 19 de abril de 2021, discriminadas en el escrito de la demanda.

1.4. Por la suma de **\$ 12.219.660** por concepto de intereses de plazo discriminados en el escrito de la demanda.

1.5. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado **Pedro José Bustos Chávez**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Civil 43

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed56abaf09eb35e4cd0bc5722807f0981e7649fb2fc6643359a95f7d7e7f7d6a

Documento generado en 08/09/2021 06:59:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>